

Constancia Secretarial
Señora Juez: Le informo que la presente solicitud, nos fue repartida el 3 de mayo de 2021. Por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 10 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de junio de dos mil veintiuno

Proceso	SOLICITUD TRAMITE DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 446 DE 1998 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	ARRENDAMIENTOS SANTAFE E.U
Demandado	YORKYN MURILLO CHAVERRA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00458 00
Decisión	INADMITE

Estudio de la solicitud, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente SOLICITUD TRAMITE DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 446 DE 1998 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, DE ARRENDAMIENTOS, en contra de YORKIN MURILLO CHAVERRA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la parte interesada:

1. Indicará el centro de conciliación y Acreditará la aprobación como Centro de resolución de Conflictos, al tenor de lo consagrado en el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998 y el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, toda vez que para proceder a comisionar para la realización de la diligencia de restitución de un bien inmueble arrendado, conviene verificar que la solicitud provenga de quien tiene la facultad legal para ello, es decir, de un Centro de Conciliación, el cual debe estar debidamente acreditado ante el Ministerio del Interior y de Justicia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de trámite RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por ARRENDAMIENTOS SANTAFE EU en contra de YORKYN MURILLO CHAVERRA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la solicitud de restitución de inmueble.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

300d059fc31500dd2bc8bac9da7160af67a283d3fb0a7ace7cfff452f4766961

Documento generado en 10/06/2021 02:09:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089 (E)** Hoy **11 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario